



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 179 -2021-MDP/T.

Pocollay, 19 OCT. 2021

VISTOS:

El Informe N° 239-2021-GAF/MDP-T, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, Informe N° 678-2021-SGA-GAF, emitido por el Sub Gerente de Abastecimientos, e Informe N° 591-2021-GAJ-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, según lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su artículo 44° numeral 44.1), establece que, "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación". Asimismo, en el numeral 44.5) prescribe que, "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros". Asimismo, en su artículo 46°, numeral 46.1) establece que, "El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. (...)". Y en su numeral 46.5) señala que, "Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieren conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad".

Que, con Informe N° 678-2021-SGA-GAF de fecha 18 de octubre del 2021, la encargada de la Sub Gerencia de Abastecimientos, remite la propuesta de designación de los miembros del Comité de Selección para la conducción del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 10-2021-CS-MDP-T (Primera Convocatoria), correspondiente a la Ejecución de Obra por Contrata del Proyecto: "Creación del Sistema Eléctrico Convencional en la Asociación de Vivienda Villa Fundadores y Asociación de Vivienda Taller 3 de Junio - Distrito de Pocollay - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", sugiriendo además que la propuesta indicada sea revisada para su aprobación mediante acto resolutive.

Que, con Informe N° 239-2021-GAF/MDP-T de fecha 18 de octubre del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, respecto a la propuesta de designación de los miembros del Comité de Selección para la conducción del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 10-2021-CS-MDP-T (Primera Convocatoria); sugiere la revisión de la propuesta para su aprobación mediante acto resolutive.

Que, con Informe N° 591-2021-GAJ-GM-MDP-T de fecha 19 de octubre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en la designación de los miembros del Comité de Selección para la conducción del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 10-2021-CS-MDP-T (Primera Convocatoria), correspondiente a la Ejecución de Obra por Contrata del Proyecto: "Creación del Sistema Eléctrico Convencional en la Asociación de Vivienda Villa Fundadores y Asociación de Vivienda Taller 3 de Junio - Distrito de Pocollay - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna".





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° -2021-MDP/T.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el Informe Técnico Legal expuesto y el Ordenamiento Jurídico vigente, resulta procedente la designación de los miembros del Comité de Selección para la conducción del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 10-2021-CS-MDP-T (Primera Convocatoria), correspondiente a la Ejecución de Obra por Contrata del Proyecto: "Creación del Sistema Eléctrico Convencional en la Asociación de Vivienda Villa Fundadores y Asociación de Vivienda Taller 3 de Junio - Distrito de Pocolay - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna"; por lo que en este extremo, corresponde emitir el acto resolutorio respectivo.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las facultades delegadas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MDP-T, Resolución de Alcaldía N° 097-2021-MDP-T, contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los Miembros del Comité de Selección para la conducción del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 10-2021-CS-MDP-T (Primera Convocatoria), correspondiente a la Ejecución de Obra por Contrata del Proyecto: "CREACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO CONVENCIONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA FUNDADORES Y ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TALLER 3 DE JUNIO - DISTRITO DE POCOLLAY - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES				
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
MARÍA SOLEDAD BAUTISTA MAMANI	PRESIDENTE	41189469	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA	Maria_fisic@hotmail.com
GINA YOELY RAMOS MAMANI	TITULAR MIEMBRO 1	43414549	SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES	JHOELI21@hotmail.com
MELINA ASUNTA SOTO MARÍN (ESPECIALISTA)	TITULAR MIEMBRO 2	00413693	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS	Melyna21a@hotmail.com
MIEMBROS SUPLENTE				
RENE WILFREDO ARCE CHAMBE	SUPLENTE PRESIDENTE	43818162	SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES	rarce2512@gmail.com
EDICXON WILBER LINARES CAYLLAHUA	SUPLENTE MIEMBRO 1	41185577	RESIDENTE DE OBRA	Ediclinacay27@gmail.com
JACKSON ARTURO AGUIRRE TICONA	SUPLENTE MIEMBRO 2	00792214	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE INVERSIONES	Jacksonaguirre@hotmail.com

En razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los profesionales designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, deberá cumplir con las funciones y responsabilidades determinadas en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; asimismo el estricto cumplimiento de las Directivas Internas de la Entidad para el Desarrollo de sus funciones y el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución a los miembros integrantes y demás entes correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y la encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE MUNICIPAL

C. C. Archivo
GAF
GAJ
Miembros

